



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 232 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

EXP 1884-25 - CD 112/25 "Compra de Notebook - CEPESC -UNLA" - (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1884/25 de fecha 11 de julio de 2025, la Disposición del Secretario de Administración N°103/25 de fecha 14 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°112/25, cuyo objeto es la “Compra de Notebook - CEPESC -UNLA, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel, Distribuidora Juanco SRL, Ideas Tecnológicas SRL; Gil Walter Pablo y MDP Sistemas Digitales SRL;

Que, en atención a las manifestaciones formuladas por el área técnica en su informe de NOTA - 2025 - 185 - DINF-RECT #UNLa, correspondería desestimar tanto las ofertas bases como las alternativas de las empresas Distribuidora Juanco SRL y MDP Sistemas Digitales SRL, por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado;



Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°112/25, cuyo objeto es la "Compra de Notebook - CEPESC -UNLA", a la oferta presentada por el Oferente VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un total de Pesos Tres Millones Quinientos Mil Quinientos Cuarenta y Seis (\$3.500.546,00), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos y económicos y cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°112/25, cuyo objeto es la "Compra de Notebook - CEPESC -UNLA", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°112/25, cuyo objeto es la "Compra de Notebook - CEPESC -UNLA", a la oferta presentada por el Oferente VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un monto total de Pesos Tres Millones Quinientos Mil Quinientos Cuarenta y Seis (\$3.500.546,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas bases como las alternativas de las empresas Distribuidora Juanco SRL y MDP Sistemas Digitales SRL, por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-25 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.34.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 04/08/2025 12:26:39  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 04/08/2025 12:48:04  
Autorizado por: Marcos Mele



Sistema: sudocu  
Fecha: 04/08/2025 13:23:29  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 04/08/2025 13:39:59  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez